



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Rad. 760013103019-2023-00039-00

Santiago de Cali, tres (03) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el plenario se advierte que a la fecha el profesional en derecho Dr. YIMMY OSPINO ECHEVERRY, con c.c. 16.662.415 y T.P. N°. 90.506¹ del C.S. de la J., quien se ubica en la Calle 4 N°. 11-45 Oficina 317 de Cali y correo electrónico ely.castro@schaefner-bma-com y jimmyogo@yahoo.es, no ha informado al despacho las acciones adelantadas como apoderado de la señora ELIZABETH PAREDES VELASQUEZ en la demanda que pretende instaurar.

Así las cosas, se requerirá al apoderado judicial para que en el término de tres (3) días contados a partir de la notificación por estado del presente proveído informe al despacho las gestiones adelantadas en el presente asunto, en consecuencia, se,

RESUELVE:

ÚNICO: REQUERIR al Dr. YIMMY OSPINO ECHEVERRY quien fue designado como apoderado judicial de la señora ELIZABETH PAREDES VELASQUEZ en la demanda que pretende instaurar para que informe al despacho las gestiones adelantadas al respecto. Se le concede el término de tres (3) días contados a partir de la notificación por estado de esta providencia.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ,

HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

En Estado No. 050 de hoy se notifica a las artes
el auto anterior.

Fecha: 04 DE ABRIL DE 2024

CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario

Firmado Por:

¹ Certificado de Vigencia 2142293

Hector Luis Caicedo Pepinosa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1954f7bf775b9ee28e7778336b1cdcd769d610566650d78f726445ef269f3dd3**

Documento generado en 03/04/2024 06:25:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>